



RESUMEN

ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS DE ECUADOR Y DE CHILE

Autora: Natalia Sofía Escobar Velásquez

El presente estudio comparado muestra cuales son las diferencias en el perfil profesional de los funcionarios diplomáticos ecuatorianos con respecto a los chilenos. Se analizará la formación de los diplomáticos de carrera del Ecuador y de su par Chile con los reglamentos que se establecen al momento de las convocatorias a concursos y sus perfiles profesionales teniendo en cuenta elementos comunes y diferencias relevantes que conduzcan a la determinación de los aspectos en los que sea factible recomendar mejoras, así como la evaluación del debido cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Servicio Exterior de ambos países y las reglas de rango constitucional, instrumentos internacionales suscritos y ratificados por los estados, los protocolos sobre el manejo de la parte jurídica internacional

Bajo este contexto se propone un estudio comparado que brinde un aporte científico – jurídico que promueva la evolución del manejo de la diplomacia en Ecuador para beneficio de la imagen de nuestro país frente a las demás naciones del mundo.

Palabras Claves: Diplomacia, Derecho Internacional, formación.



SUMMARY

ANALYSIS OF THE DIFFERENCES BETWEEN THE PROFESSIONAL PROFILE OF DIPLOMATIC OFFICIALS IN ECUADOR AND CHILE

Author: Natalia Sofía Escobar Velásquez

This comparative study shows the differences in the professional profile of Ecuadorian diplomatic officials with respect to Chileans. The training of Ecuador's career diplomats and their Chile peer will be analysed with the regulations established at the time of the calls for competitions and their professional profiles taking into account common elements and relevant differences that lead to the determination of the aspects in which it is feasible to recommend improvements, as well as the assessment of due compliance with the provisions of the Foreign Service Law of both countries and the rank rules of the international instruments signed and ratified by states, protocols on the management of the international legal side

In this context, a comparative study is proposed that provides a scientific – legal contribution that promotes the evolution of diplomacy management in Ecuador for the benefit of our country's image against the other nations of the world.

Keywords: Diplomacy, International Law, training.

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

TÍTULO:	ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS DE ECUADOR Y DE CHILE	
AUTOR:	Ab. Natalia Sofía Escobar Velásquez	
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN:	Ab. Víctor José Funes Arboleda, Mgtr	
INSTITUCIÓN:	Universidad de Guayaquil	
UNIDAD/FACULTAD:	Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales “Dr. Antonio Parra Velasco”	
PROGRAMA DE MAESTRÍA:	Relaciones Internacionales	
GRADO OBTENIDO:	Magister en Relaciones Internacionales	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	NOV 2020	No. DE PÁGINAS: 64
ÁREAS TEMÁTICAS:	Relaciones Internacionales, Diplomacia y Derecho Internacional	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Derecho Internacional Público, fiscalización, control social, políticas públicas	
<p>El presente estudio comparado muestra cuales son las diferencias en el perfil profesional de los funcionarios diplomáticos ecuatorianos con respecto a los chilenos, en consideración de los logros obtenidos por la acción diplomática chilena en casos complejos tales como el diferendo limítrofe marítimo con el vecino país Perú por mencionar al caso más reciente. se propone realizar el: «Análisis de las diferencias entre el perfil profesional de los funcionarios diplomáticos de Ecuador y de Chile» teniendo en cuenta elementos comunes y diferencias relevantes que conduzcan a la determinación de los aspectos en los que sea factible recomendar mejoras .Bajo este contexto se propone un estudio comparado que brinde un aporte científico – jurídico que promueva la evolución del manejo de la diplomacia en Ecuador para beneficio de la imagen de nuestro país frente a las demás naciones del mundo.</p> <p>Así mismo, se formulan las siguientes preguntas de investigación Cuál es la preparación profesional , los métodos y técnicas que permiten evidenciar el liderazgo ejercido por la diplomacia chilena a nivel internacional? ¿ Por qué es perjudicial la influencia ideológica de los gobiernos de turno en el Ecuador en cuanto a la designación de diplomáticos y las relaciones internacionales?</p>		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0995491597	E-mail: ab.nataliaescobar@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales “Dr. Antonio Parra Velasco”	
	Teléfono: 593 4	
	E-mail: isposi@ug.edu.ec	



**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PARA
OPTAR POR EL GRADO DE
MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES
ESTUDIO COMPARADO COMPLEJO**

TÍTULO:

**ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PERFIL PROFESIONAL DE
LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS DE ECUADOR Y DE CHILE**

AUTORA

Ab. Natalia Sofía Escobar Velásquez

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Ab. Victor José Funes Arboleda, Mgtr.

Noviembre 2020

Contenido

RESUMEN	I
ABSTRACT	II
1. CAPÍTULO I	4
1.1 INTRODUCCIÓN	4
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.2.1 Hipótesis	6
1.2.2 Línea de Investigación	7
1.2.3 Clases de Variables	7
1.3 OBJETIVO GENERAL	7
1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
2 CAPÍTULO II	8
2.1 MARCO TEÓRICO	8
2.1.1 MARCO CONCEPTUAL	8
2.1.1.1 Carrera diplomática	8
2.1.1.2 Diplomacia	8
2.1.1.3 8	
2.1.1.4 Embajador	8
2.1.1.5 Legación	9
2.1.1.6 Libre determinación de los pueblos	9
2.1.1.7 Organización de Naciones Unidas	9
2.1.1.8 Política exterior	9
2.1.1.9 Política Internacional:	10
2.1.1.10 Programa de Asistencia para el Derecho Internacional:	10
2.1.1.11 Reconocimiento político internacional de Estados	10
2.1.1.12 Relaciones Internacionales	10
2.1.1.13 Soberanía	11
2.1.1.14 Tratado Internacional	11
2.1.1.15 Derecho Internacional	11
2.1.2 MARCO LEGAL	13
2.1.2.1 Constitución de la República del Ecuador	13
2.1.2.2 Ley Orgánica del Servicio Exterior (LOSE)	13
2.1.2.3 Reformas generadas por la Ley Orgánica del Servicio Exterior Ecuatoriano promulgada el 30 de enero de 2009.	17

2.1.2.4	Convención de Montevideo de 1933 sobre los Derechos y deberes de los Estados	18
2.1.2.5	Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas (1961)	19
2.1.2.6	Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados de 1969	22
2.1.2.7	Política Exterior Ecuatoriana a Partir de la Constitución del 2008	23
2.1.2.8	Carta de la OEA y el Derecho Internacional	24
2.1.2.9	Normativa y Formación de los diplomáticos de carrera en el Ecuador	25
2.1.2.10	Normativa y Formación de los diplomáticos de carrera en Chile	29
2.1.3	MARCO INSTITUCIONAL	34
3	CAPÍTULO III	35
3.1	METODOLOGÍA	35
3.2	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.3	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.4	TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
3.5	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	35
3.5.1	Entrevista	35
3.5.2	Validez y confiabilidad	35
3.6	PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	36
4	CAPÍTULO IV	36
4.1	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	36
4.1.1	El Derecho internacional y su esencia en la política	36
4.1.2	Diferencias de formación entre los funcionarios diplomáticos del Ecuador con relación a los de Chile.	38
4.1.3	ELEMENTOS COMUNES	40
4.1.4	DIFERENCIAS RELEVANTES	41
4.2	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
4.2.1	CONCLUSIONES	43
4.2.2	RECOMENDACIONES	45
5	BIBLIOGRAFÍA	47
	ANEXO 1	52
	ANEXO 2	54

1. CAPÍTULO I

1.1 INTRODUCCIÓN

En la diplomacia, dentro del contexto jurídico, se advierte la invocación de principios del Derecho Internacional Público en lo que se refiere a las relaciones internacionales, puesto que consagra la paz y la seguridad mundial en la promoción de amistad entre los pueblos, consecuentemente, todos los Estados, en virtud de aplicar estos principios, buscan mecanismos para promover los lazos de hermandad entre los países.

El tema de la diplomacia es controversial, desde el punto de vista científico – jurídico, ya que se busca un equilibrio en las relaciones internacionales de los países como miembros de una comunidad mundial, pero existen otras posturas teóricas que se contraponen a las convencionales, puesto que exploran la manera como la diplomacia contribuye a los grandes debates teóricos y prácticos de las Relaciones Internacionales.

En Ecuador el manejo diplomático cumple con ciertos parámetros dentro de los Acuerdos y Tratados que se mantiene con otros países, y lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Exterior (LOSE), documentándose casos en los que se evidencian dificultades legales en otros naciones.

En Chile, país que es usualmente considerado como un referente por su manejo de las relaciones diplomáticas, su accionar se fundamenta en los principios de respeto al Derecho Internacional, promoción del sistema democrático, respeto a los sagrados derechos de la criatura humana y la responsabilidad de cooperar. El manejo de la diplomacia en Chile es aparentemente eficiente, y en el presente estudio comparado se analizará la preparación académica de sus funcionarios diplomáticos.

Para el objetivo trazado, es fundamental establecer que el manejo de la diplomacia de los Estados debe estar en manos de profesionales en Derecho Internacional y Diplomacia.

El rol que cumple la diplomacia como instrumento dentro de las relaciones internacionales, debe sustentarse también en el constructivismo social, sin confundirse con el idealismo estructural, considerando que las estructuras sociales no pueden ser minimizadas a una actuación de individuos, además esa conducta es determinada por posturas compartidas, más que por fuerzas materiales.

Es decir, la interpretación de las Relaciones Internacionales, debe ser un tema de discusión cuyo análisis necesita realizarse desde varias aristas, tales como la economía o la política y todo el campo de acción que ello contempla. De ahí que la disciplina cuenta con varios enfoques teóricos, los mismos que serán desarrollados en el apartado siguiente, donde se pueda justificar el funcionamiento y peso internacional que posee esta temática planteada y como las teorías Realista e Idealista fortalecen y fundamentan el análisis realizado.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente estudio comparado muestra cuales son las diferencias en el perfil profesional de los funcionarios diplomáticos ecuatorianos con respecto a los chilenos, en consideración de los logros obtenidos por la acción diplomática chilena en casos complejos tales como el diferendo limítrofe marítimo con el vecino país Perú por mencionar al caso más reciente.

Los diplomáticos de carrera del Ecuador tienen formación profesional de acuerdo con los reglamentos que se establecen al momento de las convocatorias a concursos, sin embargo, cuando se designan funcionarios de cuota política no se

verifica la idoneidad del perfil profesional, donde por lo general se anteponen intereses particulares que tienen que ver con la ideología política del gobierno de turno, situación que afecta las relaciones internacionales de Ecuador ante los demás Estados del mundo, de acuerdo con lo señalado por el ex embajador José Ayala Lasso en su artículo «Cuota política en la diplomacia» del 30 de mayo del 2020.

En el presente estudio se propone realizar el: «Análisis de las diferencias entre el perfil profesional de los funcionarios diplomáticos de Ecuador y de Chile» teniendo en cuenta elementos comunes y diferencias relevantes que conduzcan a la determinación de los aspectos en los que sea factible recomendar mejoras.

Bajo este contexto se propone un estudio comparado que brinde un aporte científico – jurídico que promueva la evolución del manejo de la diplomacia en Ecuador para beneficio de la imagen de nuestro país frente a las demás naciones del mundo.

Así mismo, se formulan las siguientes preguntas de investigación:

¿Cuál es la preparación profesional , los métodos y técnicas que permiten evidenciar el liderazgo ejercido por la diplomacia chilena a nivel internacional?

¿Por qué es perjudicial la influencia ideológica de los gobiernos de turno en el Ecuador en cuanto a la designación de diplomáticos y las relaciones internacionales?

1.2.1 Hipótesis

Como hipótesis de la investigación se plantea el siguiente enunciado:

La identificación de los elementos destacados que diferencian el perfil de los funcionarios diplomáticos ecuatorianos de los chilenos logrará brindar un aporte científico – jurídico que mejore significativamente la evolución del manejo de la diplomacia en Ecuador y la imagen del país frente mundo.

1.2.2 Línea De Investigación

Derecho Internacional

1.2.3 Clases de Variables

Variable Independiente:

Perfil del Diplomático de carrera.

Variable Depéndice

Imagen de los resultados de los diplomáticos

1.3 OBJETIVO GENERAL

Evidenciar las diferencias de los perfiles profesionales de los funcionarios diplomáticos ecuatorianos frente a los chilenos, documentándolos por medio de la aplicación de un estudio comparado, de manera que permita identificar diferencias destacadas que brinden un aporte para la mejora de los diplomáticos de nuestro país.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar la formación requerida de los funcionarios diplomáticos de ambos países.

Evidenciar el liderazgo ejercido por la diplomacia chilena a nivel internacional y la preparación profesional en materia de derecho internacional.

Documentar las diferencias formativas entre los diplomáticos de Ecuador frente a su par chileno, para brindar un aporte científico – jurídico que motive la evolución del manejo de la diplomacia en Ecuador y la imagen del país.

2 CAPÍTULO II

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 MARCO CONCEPTUAL

2.1.1.1 Carrera diplomática

“Conjunto de funcionarios que tiene encomendada de modo regular la representación del Estado y la protección de los nacionales en el exterior, ejecutando la política internacional determinada por las instancias a las que constitucionalmente corresponda” (Términos Diplomáticos.pdf, s.f.).

2.1.1.2 Diplomacia

“Técnica de que se sirven los Estados para comunicarse entre sí a través de representantes formales y otros, a fin de, en ejecución de su política exterior, articular, coordinar y asegurar sus intereses, utilizando diversos medios, y principalmente la negociación” (Wieland Alzamora, 2006, pág. 8).

2.1.1.3 Derecho Diplomático

Es el "conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las relaciones que se crean entre los diferentes órganos de los sujetos de derecho internacional encargados de manera permanente o temporal de las relaciones exteriores de tales sujetos". (Términos Diplomáticos.pdf, s.f.).

2.1.1.4 Embajador

“Funcionario de la Carrera Diplomática que ha alcanzado la máxima categoría dentro del escalafón y que puede hallarse, o no, al frente de una Embajada”. “Jefe

de Misión que se halla al frente de una Embajada. Normalmente es un funcionario de la Carrera Diplomática -Embajador de Carrera- cuya categoría personal puede no ser la de Embajador sino otra inferior. Si no pertenece a la Carrera Diplomática se le denomina Embajador Político (Términos Diplomáticos.pdf, s.f.).

2.1.1.5 Legación

“Representación que un gobierno confiere a una persona cerca de otro gobierno, como embajador, ministro plenipotenciario o encargado de negocios” (Cabanellas & Cabanellas, 2008, pág.220).

2.1.1.6 Libre determinación de los pueblos

Según se recoge en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de igualdad. (Términos Diplomáticos.pdf, s.f.)

2.1.1.7 Organización de Naciones Unidas

Es una organización internacional que según su página oficial de Internet:

Debido a las facultades que le confiere la Carta y su singular carácter internacional, las Naciones Unidas pueden tomar medidas sobre los problemas que enfrenta la humanidad en el siglo 21, como la paz y la seguridad, el cambio climático, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el desarme, el terrorismo, las emergencias humanitarias y de salud, la igualdad de género, la gobernanza, la producción de alimentos y mucho más... (ONU, 2020)

2.1.1.8 Política exterior

Radica en los lineamientos trazados en el modelo de gobierno de un país, en la cual, será replicado y aplicado en la relación con otros países u organizaciones internacionales. Siendo la diplomacia el vínculo de interacción en donde se plasme dichos lineamientos (Términos Diplomáticos.pdf, s.f.).

2.1.1.9 Política Internacional:

“Es el conjunto de normas de acción, que ejecuta un Estado mediante su diplomacia, para la consecución de los objetivos fundamentales permanentes dentro del contexto de sus relaciones con otros países y organizaciones internacionales” (Lecaro, 1987, pág. 25).

2.1.1.10 Programa de Asistencia para el Derecho Internacional:

El Programa de Asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y el reconocimiento del Derecho Internacional se concibió para contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones amistosas y la cooperación entre Estados. Es una de las piedras angulares del trabajo de las Naciones Unidas para promover el derecho internacional (ONU, 2020).

2.1.1.11 Reconocimiento político internacional de Estados

Según Carrillo Salcedo (1991): Es una institución del derecho internacional público mediante la cual uno o más Estados hacen constar la existencia en un determinado territorio de una sociedad políticamente organizada e independiente, poniendo de manifiesto su voluntad de considerarla un miembro más de la sociedad internacional.

2.1.1.12 Relaciones Internacionales

Se pueden utilizar como una herramienta para acercar a personas con convicciones o ideologías similares, a gobiernos que tengan algún asunto por resolver entre ellos, y hasta entre personas que buscan las mejoras para alguna situación determinada que permee a la sociedad en que se desarrollan (Aucancela, M. 2012, pág. 4).

2.1.1.13 Soberanía

Jean Bodín (1576), señala que es el “poder absoluto y perpetuo de una República”, para posteriormente añadir que “si decimos que tiene poder absoluto quien no está sujeto a las leyes, no se hallará en el mundo príncipe soberano, puesto que todos los príncipes de la tierra están sujetos a las leyes de Dios y de la naturaleza y a ciertas leyes humanas comunes a todos los pueblos.”

2.1.1.14 Tratado Internacional

“Todo acuerdo entre los representantes de dos o más Estados acerca de una cuestión política (militar, territorial, de nacionalidad), economía (comercial, fiscal, aduanera de préstamos o cambios similares), de cortesía diplomática (los tratados de amistad y buena relación), cultural u otra de interés general para una de las partes o para todas ellas; dentro de un plano de igualdad (como en los tratados de potencia a potencia) o con evidente coacción (como en los tratados de paz)”(Cabanellas, 1989).

2.1.1.15 Derecho Internacional

El Derecho Internacional, es sin duda, un sistema de relaciones internacionales heterogéneo, que requiere de normatividad para su presencia. Las políticas del derecho internacional deben tener su origen y su validez en los sujetos, que estos reconozcan y respeten las normas jurídicas que los regulen. Sin embargo, la heterogeneidad en cultura, historia, economía de los Estados y organismos internacionales tienen sus propios intereses; por ello son necesarias e imperativas

las normas de conducta que regulen sus acciones para la coexistencia armónica de los pueblos.

Los sujetos del derecho internacional, fundamentalmente los Estados, de alguna manera (expresa o tácita) manifiestan su voluntad. Al hacerlo, también emiten sus intereses, sus valores, que se ven más o menos reflejados en las reglas. La igualdad soberana es una mera ficción como muchas del derecho; las normas son un reflejo de los intereses de los creadores de la norma y depende de su capacidad de negociación. La aceptación de la normatividad tiene una vía que es la aceptación tácita. (OEA, Curso de Derecho Internacional, 2018)

2.1.2 MARCO LEGAL

2.1.2.1 Constitución de la República del Ecuador

Específicamente en sus artículos 147 y 416, que tratan sobre las atribuciones que tiene el presidente de la república y los principios que rigen las relaciones internacionales, por ende, de la política exterior ecuatoriana.

2.1.2.2 Ley Orgánica del Servicio Exterior (LOSE)

Específicamente el Art 5 y Art. 84, la misma que hace referencia a los nombramientos que no deben de exceder del 20 % del total de funcionarios de primera y segunda categoría del servicio exterior, para nombrar a jefes de Misiones Diplomáticas que no son de carrera.

TÍTULO I: DE LOS FINES

Como mencionamos anteriormente, el principal objetivo es el cumplimiento de la política internacional a cargo del ministro.

TÍTULO II: DE LOS ORGANISMOS DEL SERVICIO EXTERIOR

Capítulo I.- DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La representación y dirección de la gestión internacional en el exterior está a cargo del Presidente de la Republica y del Ministro de Relaciones Exteriores. El Servicio Exterior lo conforman además del Ministerio de Relaciones Exteriores, las misiones diplomáticas y las oficinas consulares. Se establecen las funciones del Ministerio cuya principal es la defensa en el orden diplomático de la personalidad y soberanía del Estado conjuntamente con la vigilancia y protección de su dignidad, respeto y prestigio.

Capítulo II.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La organización, estructura y funciones de las dependencias del Ministerio como la Subsecretaría General, Subsecretaría de Política, Subsecretaría Económica, Dirección General del Servicio Exterior, Asesoría Técnico Jurídica, Asesoría de Soberanía Territorial, Asesoría de Asuntos Económicos entre otras direcciones y departamentos.

Capítulo III.- DE LOS ORGANISMOS CONSULTIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En este capítulo se establecen órganos consultivos del Ministerio como la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores y tres Comisiones encargadas de elaborar dictámenes y opiniones en cuanto a Política Exterior, Relaciones Culturales y la Comisión Calificadora del Personal.

Capítulo IV.- DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS

Las Misiones Diplomáticas se encuentran reguladas en este capítulo. Se clasifican en temporales y permanentes y al ser órganos de las relaciones internacionales dependen directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y corresponde solo a ese impartirles o transmitirles órdenes e instrucciones.

Se establecen las funciones y se determinan a los jefes de las misiones:

1. Embajadores,
2. Ministros: y,
3. Encargados de Negocios.

Capítulo V.- DE LAS OFICINAS CONSULARES

Según el artículo 62 las oficinas consulares se clasifican en:

1. Consulados Generales, 2. Consulados,
3. Viceconsulados; y,
4. Agencias Consulares

TÍTULO III.- DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA

Capítulo I.- DISPOSICIONES GENERALES

Según el artículo 72 se establece la carrera diplomática con el fin de obtener mayor EFICIENCIA en las funciones del servicio exterior mediante el sistema de MERITOS que permitan disponer de funcionarios IDONEOS para la representación del Ecuador en el exterior. Existen funcionarios titulares y honorarios.

La designación de personal de carrera diplomática estará a cargo del Ministro, y la designación de personal no perteneciente a la carrera diplomática se lo hará bajo la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologaciones de las Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Capítulo II.- DE LAS CATEGORÍAS

Se establecen las categorías de funcionarios del servicio exterior:

1. Primera: Embajador
2. Segunda: Ministro
3. Tercera: Consejero
4. Cuarta: Primer Secretario
5. Quinta: Segundo Secretario
6. Sexta: Tercer Secretario

También se establecen categorías de los funcionarios consulares equivalentes a los funcionarios diplomáticos:

1. Ministro o Consejero: Cónsul General
2. Primero o Segundo Secretario: Cónsul
3. Tercer Secretario: Vicecónsul o Agente Consular.

Capítulo III.- DEL INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA

La carrera diplomática empieza por ingreso a la sexta categoría, es decir, Tercer Secretario. Se establecen los requisitos para el ingreso a la misma como el ser ecuatoriano mayor de 21 años, hablar y escribir por lo menos un idioma extranjero y haber cumplido con la pasantía exigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Además de los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Servicio

Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público

Se señala que en casos de excepción y de CONVENIENCIA para el país se podrá establecer una cuota política del 20% del total de los funcionarios del Servicio Exterior y deberán cumplir ciertos requisitos especiales.

En los concursos de selección de personal se examinarán conocimientos de cultura general, idiomas y temas relacionados a diplomacia y relaciones internacionales y se tomarán en cuenta méritos para el ingreso del servicio exterior y ascensos.

Capítulo IV.- DE LA SITUACIÓN EN EL SERVICIO

Los miembros del servicio exterior podrán estar activos, en disponibilidad y retiro. Se establecen parámetros y requisitos para fijar la condición de los miembros del servicio exterior.

Capítulo V.- DEL ESCALAFÓN El escalafón y los Registros del Personal de los miembros del Servicio Exterior estarán a cargo de la Dirección General.

Capítulo VI. - DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

La Dirección General del Servicio Exterior llevará a cabo una vez al año la calificación de méritos. Los objetivos principales son el ascenso o aplicación de medidas disciplinarias, el aumento de sueldos y la concesión de otros estímulos que estipula esta ley.

Capítulo VII.- DE LA PROVISIÓN DE CARGOS, NOMBRAMIENTOS, TRASLADOS, ROTACIÓN, ASCENSOS Y SITUACIONES ACCIDENTALES.

Los cargos se proveerán por traslado, rotación o ascenso. El nombramiento de los Jefes de Misiones Diplomáticas se realizará por Decreto. Se establece como se realizarán los nombramientos de jefes de oficinas consulares, personas ajenas al servicio exterior y funcionarios consulares honorarios, los ascensos y rotación de cargos.

Capítulo IX.- DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES ESPECIALES

Se deberán cumplir los derechos, deberes y prohibiciones de los funcionarios establecidos en Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, en la presente ley y en los reglamentos que determine cada cargo que desempeñe un funcionario

TÍTULO X.- DISPOSICIONES GENERALES

Se establece que no es necesario pertenecer a la carrera diplomática para el desempeño de cualquier cargo administrativo de libre nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1.2.3 Reformas generadas por la Ley Orgánica del Servicio Exterior Ecuatoriana promulgada el 30 de enero de 2009.

Reforma:

Artículo 1.- Sustituyese el primer inciso del artículo 9 por el siguiente: “El Subsecretario General será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora”.

Análisis:

La reforma plantea un cambio importante. En la ley previa a la reforma, el Subsecretario General era nombrado de entre los Embajadores de carrera de servicio activo, es decir, las personas que ejercían el cargo pertenecían a la carrera diplomática.

En la reforma se designa al Subsecretario General por libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora, en este caso, el Ministro de Relaciones Exteriores.

Ventajas y desventajas sobre la reforma:

La autoridad nominadora al designar un funcionario de libre nombramiento y remoción debe observar ciertos aspectos importantes como, por ejemplo, los nombramientos no son puestos fijos, se puede correr el riesgo de nombrar a personas por amistad o favores políticos y con poca experiencia en el desempeño de actividades específicas relacionadas con el cargo, además, se puede prescindir de los servicios del profesional en el momento que se decida necesario nombrar a otra persona para el cargo.

El propósito de la misma es permitir la accesibilidad de este cargo a más personas fuera del área diplomática, es decir, personas con gran capacidad y preparación académica que no eran diplomáticos de carrera no podían ser nombrados como Subsecretario General. La anterior ley permitía que solo Embajadores de carrera puedan aplicar para ejercer el cargo lo que limitaba mucho a los candidatos.

2.1.2.4 Convención de Montevideo de 1933 sobre los Derechos y deberes de los Estados

En cuyo primer artículo establece que:

“El Estado como persona de Derecho Internacional debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Población permanente.
- II. Territorio determinado.
- III. Gobierno.
- IV. Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados.

Por lo que no establece al reconocimiento internacional como un requisito elemental para que un territorio se convierta en Estado, tal y como lo establece en el primer párrafo de su artículo 3:

La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aun antes de reconocido el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

La Convención De Viena Sobre Relaciones Consulares, entró en vigor el 19 de marzo de 1967, siendo un instrumento fundamental para la diplomacia internacional y teniendo presente que han existido relaciones consulares entre los pueblos desde hace siglos, los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones ,estimando que una convención internacional sobre relaciones, privilegios e inmunidades consulares contribuirá también al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social.

2.1.2.5 Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas (1961)

Los Estados parte en la presente Convención, Teniendo presente que desde antiguos tiempos los pueblos de todas las naciones han reconocido el estatuto de los funcionarios diplomáticos, Teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones

Afirmando que las normas del derecho internacional consuetudinario han de continuar rigiendo las cuestiones que no hayan sido expresamente reguladas en las disposiciones de la presente Convención, podemos destacar los siguientes articulados:

Artículo 1 A los efectos de la presente Convención: a) por "jefe de misión", se entiende la persona encargada por el Estado acreditante de actuar con carácter de

tal; b) por "miembros de la misión", se entiende el jefe de la misión y los miembros del personal de la misión; c) por "miembros del personal de la misión", se entiende los miembros del personal diplomático, del personal administrativo y técnico y del personal de servicio de la misión; d) por "miembros del personal diplomático", se entiende los miembros del personal de la misión que posean la calidad de diplomático; e) por "agente diplomático", se entiende el jefe de la misión o un miembro del personal diplomático de la misión; f) por "miembros del personal administrativo y técnico", se entiende los miembros del personal de la misión empleados en el servicio administrativo y técnico de la misión; g) por "miembros del personal de servicio", se entiende los miembros del personal de la misión empleados en el servicio doméstico de la misión; h) por "criado particular", se entiende toda persona al servicio doméstico de un miembro de la misión, que no sea empleada del Estado acreditante; i) por "locales de la misión", se entiende los edificios o las partes de los edificios, sea cual fuere su propietario, utilizados para las finalidades de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión, así como el terreno destinado al servicio de esos edificios o de parte de ellos.

Artículo 3 Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en: a) representar al Estado acreditante ante el Estado receptor; b) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; c) negociar con el gobierno del Estado receptor; d) enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante; e) fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor. 2. Ninguna disposición de la presente Convención se interpretará de modo que impida el ejercicio de funciones consulares por la emisión diplomática.

Artículo 13. Se considerará que el jefe de misión ha asumido sus funciones en el Estado receptor desde el momento en que haya presentado sus cartas credenciales o en que haya comunicado su llegada y presentada copia de estilo de sus cartas credenciales al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya

convenido, según la práctica en vigor en el Estado receptor, que deberá aplicarse de manera uniforme. 2. El orden de presentación de las cartas credenciales o de su copia de estilo se determinará por la fecha y hora de llegada del jefe de misión.

Artículo 14 Los jefes de misión se dividen en tres clases: a) embajadores o nuncios acreditados ante los Jefes de Estado, y otros jefes de misión de rango equivalente; b) enviados, ministros o internuncios acreditados ante los Jefes de Estado; c) encargados de negocios acreditados ante los Ministros de Relaciones Exteriores. 2. Salvo por lo que respecta a la precedencia y a la etiqueta, no se hará ninguna distinción entre los jefes de misión por razón de su clase. Artículo 15 Los Estados se pondrán de acuerdo acerca de la clase a que habrán de pertenecer los jefes de sus misiones.

Artículo 18 El procedimiento que se siga en cada Estado para la recepción de los jefes de misión será uniforme respecto de cada clase

Artículo 21 El Estado receptor deberá, sea facilitar la adquisición en su territorio de conformidad con sus propias leyes, por el Estado acreditante, de los locales necesarios para la misión, o ayudar a éste a obtener alojamiento de otra manera. 2. Cuando sea necesario, ayudará también a las misiones a obtener alojamiento adecuado para sus miembros.

Artículo 22. Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión. 2. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad. 3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución

Con fecha de 20 de marzo se publicó en el Diario Oficial la Ley de Chile N.º 21.080 que “Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores”, se trata de cambios significativos y de

naturaleza progresiva que buscan lograr avances en la modernización de la gestión de este ministerio.

Las reformas propuestas están dirigidas a modificaciones vinculadas a la profesionalización de la carrera diplomática y a la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de manera tal que se pueda agilizar la gestión de la política exterior. Incluye propuestas para una mejor presencia y coordinación gubernamental en regiones en los temas de política exterior, así como cambios en sus estatutos de personal para dotarlos de mayor flexibilidad y eficiencia.

Dentro de los principales cambios se destaca la creación de medidas que preserven la fortaleza de la carrera diplomática, que signifiquen modalidades nuevas de privilegio al mérito, la capacidad y el rendimiento, que consideren también la experiencia acumulada a través del trabajo profesional y que mejoren las condiciones laborales incorporando incentivos adecuados para un mejor desarrollo laboral de los miembros del Servicio Exterior. De esta manera busca acentuar una carrera meritocrática en el personal de la Cancillería, destacando los necesarios elementos de profesionalización, además de contemplar mecanismos de movilidad ascendente en la carrera del Servicio Exterior y de contar con más exigencias de ingreso al Servicio Exterior, cursos de perfeccionamiento y concursabilidad en los ascensos, entre otros.

Establece que al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde coordinar e integrar a los distintos Ministerios y demás órganos de la Administración del Estado en todos los asuntos que inciden en la política exterior, incluyendo ámbitos como las relaciones económicas internacionales, la cooperación internacional, la promoción cultural, la vinculación y atención de los connacionales en el exterior, la seguridad y la paz internacional, considerando el rol de distintos actores de la sociedad civil, todo con el fin de generar un Sistema Nacional de Política Exterior.

2.1.2.6 Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados de 1969

Según lo que dispone el artículo 26 y 63 en lo referente al Principio de *Pacta Sunt Servanda* y la no afectación de las relaciones jurídicas por un tratado en caso de ruptura de relaciones diplomáticas o consulares.

2.1.2.7 Política Exterior Ecuatoriana a Partir de la Constitución del 2008

Artículo 416 cuyos principios rectores dan forma a la nueva política exterior ecuatoriana; como son:

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad.
2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos.
3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar.
4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros.
5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.
6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.
7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.

8. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión.

9. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de estos.

10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural.

11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica.

2.1.2.8 Carta de la OEA y el Derecho Internacional

Hoy, a diferencia del mundo de las Naciones Unidas o de la primera Carta de la OEA, el Derecho Internacional ha ampliado las materias sujetas a su competencia. Igualmente, áreas enteras del árbol del Derecho Internacional General se han desprendido para formar cuerpos o ramas especializadas, pero el tronco y la savia continúan siendo comunes y tales ramas no podrían sobrevivir sin la fuente misma de su existencia. Tal es el caso de los regímenes especiales del Derecho del Mar, el Derecho Humanitario, los Derechos Humanos, el Derecho Comunitario, el Derecho del Medio Ambiente y el Derecho Mercantil. El hecho de que las disposiciones de tales ramas se apliquen con preferencia al Derecho Internacional General, no refleja ninguna carta de independencia, sino la aplicación del viejo principio según el cual la norma especial destinada a regular una situación concreta, se aplica con preferencia sobre la norma general. (OEA, LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL CONTENIDOS EN LA CARTA DE LA OEA , 2007, pág. 4)

Para este organismo internacional, las amenazas y desafíos están interconectados y tienen un carácter multitemático que desborda los marcos nacionales y exige esfuerzos colectivos superiores, y un acercamiento al mundo normativo del Derecho de los Estados y el Derecho internacional. Es decir, los individuos y las organizaciones internacionales deben cobrar nuevas formas y

modalidades de interacción que impriman un renovado dinamismo a las relaciones internacionales.

El derecho internacional define las responsabilidades legales de los Estados en sus relaciones entre ellos, y el trato a los individuos dentro de las fronteras estatales. Sus competencias comprenden una gran variedad de problemas de importancia internacional, entre los que figuran los derechos humanos, el desarme, el delito internacional, los refugiados, las migraciones, los problemas de nacionalidad, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza y la conducta durante la guerra. También regula los bienes comunes mundiales, como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales, el espacio ultraterrestre, las comunicaciones mundiales y el comercio internacional. (ONU, 2020).

2.1.2.9 Normativa y Formación de los diplomáticos de carrera en el Ecuador

La diplomacia es tan antigua como el génesis de la humanidad, en la cual se consigue interpretar que los ángeles fueron quienes iniciaron la primera práctica diplomática como mensajeros entre el cielo y la tierra. (Rodríguez C. , 2018, pág. 26)

Antes de analizar esta dimensión, es importantes exponer los criterios de expertos sobre el termino Diplomacia, en el libro Derecho Diplomático del Dr. José María Gómez de la Torre explica el origen de la palabra diplomacia, es así como:

El término diplomacia se deriva del vocablo griego DIPLOM que significa doblar y que posteriormente se aplicó a los pliegos en que se nombraba a un negociador e instrucciones para el cumplimiento acertado de la misión a él encomendada. Gómez (como se citó en Rodríguez, 2018, p.9)

Otra definición de Diplomacia la propone Dr. Rodrigo Borja, ex presidente de la República del Ecuador en enciclopedia de la Política, el sostiene que:

Es, en sentido amplio, el manejo de las relaciones internacionales de los Estados. En esa dirección se utiliza el término como equivalente a política exterior. En su acepción restringida, es el oficio o el arte de representar a los Estados, por medio de misiones permanentes u ocasionales acreditadas en el exterior, y de gestionar o negociar sus asuntos. Esto se hace a través del cuerpo

diplomático, compuesto por los funcionarios que desempeñan esta misión. Borja (como se citó en Rodríguez, 2018, p.10)

La primera y segunda definición concuerda en que Diplomacia es el manejo de las Relaciones Internacionales y que esta gestión debe estar a cargo de los diplomáticos. Sin embargo, el presidente Borja, lo denomina como “arte” o “ciencia” y que quien ejerce la diplomacia debe ser un individuo que pueda gestionar asuntos internacionales y represente al país de forma profesional.

Este levantamiento de la información sobre la Diplomacia ecuatoriana tiene varias fuentes como tesis, proyectos y medios de comunicación escritos; entre ellos el artículo titulado: La Carrera Diplomática, del periódico El Mercurio de Cuenca por De la Torre Javier, quien afirma:

Para tener el carácter de representante en el exterior de un país se debe necesariamente ser un diplomático. Esto conlleva a que no cualquiera puede tener esta condición, sino aquellos que son expertos en Derecho de los Tratados, Derecho Internacional Público, y otras materias afines. Lamentablemente en el Ecuador nunca ha sucedido de esta manera, el diplomático era aquel que tenía un padrino que lo introducía en Cancillería. De la Torre (como se citó en Rodríguez, 2018, p. 8)

En la cita antes mencionada se resalta que el diplomático de carrera debe poseer conocimientos relacionados al derecho internacional, para estar al servicio del país. Pero según De la Torre. la persona que ingresa al servicio exterior ecuatoriano lo hace a través de favores y compromisos políticos, por ello, no se puede decir abiertamente que existan diplomáticos de carrera,

Otro importante medio de comunicación ecuatoriano, El Comercio, en su artículo titulado: La cuota política en la Cancillería ha desplazado a diplomáticos de carrera, expresa que:

La cuota política en el Ministerio de Relaciones Exteriores, poco a poco, ha ido desplazando a los funcionarios de carrera del servicio exterior. Casi todas las autoridades de la Cancillería son personas vinculadas al Gobierno. Para la Cancillería, los cambios son un paso hacia un modelo de gestión nuevo. Pero los funcionarios de carrera creen que se han

afectado los intereses del país. El Comercio (como se citó en Rodríguez, 2018, p. 8)

Para este autor en el Gobierno de Rafael Correa, ocupaban puestos en la Cancillería o Embajadas, personas afines a la ideología del gobierno de turno, quienes desplazaban a los diplomáticos de carrera, argumento fundamentado en la tesis doctoral de Dalbosco: titulada “Los diplomáticos de carrera y la formulación de la política exterior argentina (1983-2007)”, presentado en la Pontificia Universidad Católica de Argentina, quien manifiesta:

Por su parte, el número y la importancia de los embajadores políticos indicarían una aparente merma o limitación en aquella influencia, toda vez que se ocupan los cargos “naturales” de los diplomáticos profesionales con personal proveniente de otras extracciones. (Dalbosco, 2014, pág. 105).

Este ensayista afirma que, a mayor número de embajadores por cuota política es menor el protagonismo de embajadores de carrera, así mismo expresa que los altos cargos en el servicio exterior están siendo ocupados por personas que no poseen ninguna preparación relativa a la diplomacia o las relaciones internacionales; es decir, que esta práctica no es exclusiva del Ecuador y que se replica en otros países de la región.

Es en 1911 en la presidencia de Víctor Emilio Estrada cuando por primera vez se designaron cónsules de profesión a través de un concurso público de merecimientos. En 1915 durante la presidencia de Leónidas Plaza se reglamentó el Servicio Exterior.

En el año 1987, un valioso contingente de funcionarios de la Cancillería comenzó a gestarse y el 21 de mayo cuando era presidente el ingeniero León Febres Cordero, el firmó el Decreto Ejecutivo 2923 con el que se establecía la Carrera Diplomática para fortalecer la institucionalidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Tomado del discurso de Fernando Bucheli, ministro del Servicio Exterior y director general de la Academia Diplomática Antonio Quevedo. 21 de mayo del 2010.

La Academia Diplomática funcionó durante 24 años, formando servidores, en sus distintas categorías diplomáticas de alto nivel. Pero esta iniciativa se disipó que, por Decreto Ejecutivo 650, del 10 de febrero de 2011, esta academia fue transferida al Instituto de Altos Estudios Nacionales, puesto que, según el expresidente Rafael Correa, los diplomáticos eran parte de la partidocracia, llamándolos “Momias Cocteleras”, haciendo alusión a los diplomáticos de carrera.

El 08 de octubre de 2019 el diario El Telégrafo publicó la noticia: “Diplomáticos de Ecuador mejorarán su formación en escuelas de Chile” La reactivación de la Academia Diplomática Ecuatoriana permitió firmar un convenio para que el personal del Servicio Exterior pueda acceder a cursos de preparación y actualización de conocimientos en la escuela diplomática Andrés Bello, de Chile. El canciller del Ecuador, José Valencia, informó esta noticia y dijo que el restablecimiento de la Academia constituyó un hito en el proceso de reinstitucionalización del Servicio Exterior. Esto sirvió para asegurar la vigencia de un sistema de méritos profesionales y capacitación permanente del personal que redunde en beneficio de la gestión de la política exterior del país.

El Canciller recordó que el proceso comprende la cooperación continua y capacitación del personal diplomático con las academias de distintas partes del mundo y de países amigos. Por eso, durante la visita que efectuó el presidente Lenín Moreno a Chile, el pasado 5 de junio, se aprobó el programa de trabajo de cooperación entre academias diplomáticas para el periodo 2019-2021, lo que incluye la formación de diplomáticos ecuatorianos. Además, se reforzará el intercambio de información entre los organismos diplomáticos, la cooperación educativa virtual y la generación de planes en el área de la diplomacia científica. El director de la academia Andrés Bello, Miguel Ángel González, remarcó que en la cumbre binacional se suscribieron 26 instrumentos, 21 acuerdos, 5 planes de acción y 109 compromisos que marcaron una hoja de ruta para el trabajo conjunto para los próximos dos años.

En el Ecuador, Chile tiene su embajada en la ciudad de Quito y mantiene un consulado general en Guayaquil.

La Ley de Servicio Exterior estipula la necesidad de contar con un título en ciencias internacionales, diplomacia o sus afines para los servidores que están de la cuarta categoría (cargo) en adelante. La carrera diplomática tiene seis categorías: Embajador, Ministro, Consejero, Primer y Segundo secretarios y solamente para el Tercer Secretario se exige como condición un título de tercer nivel. En total, hay 396 funcionarios ocupando cargos de carrera en la actualidad. 210 funcionarios están obligados a cumplir con esa exigencia de la Ley, según el distributivo de personal de la Cancillería, de agosto del 2017. Pero 141 de los 210, es decir el 67,1 % (casi 7 de cada 10), no tiene registrado un título en la especialidad requerida en la Secretaría de Educación Superior (SENESCYT).

2.1.2.10 Normativa y Formación de los diplomáticos de carrera en Chile

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile cuenta con un centro docente que se denomina Academia Diplomática de Chile, que lleva el nombre patronímico de Andrés Bello. Administrativamente, es una Dirección del Ministerio, dependiente del Subsecretario de Relaciones Exteriores. Entre sus funciones le corresponde formar y perfeccionar a sus funcionarios. Además, debe seleccionar a los postulantes al Servicio Exterior.

Para ingresar a la Academia Diplomática de Chile se requiere ser de nacionalidad chilena, poseer un título profesional, aprobar los exámenes de ingreso y el Curso de Formación de la Academia, se solicita también la certificación del nivel de idioma inglés, lo que se obtiene en la Escuela de Idiomas del Ejército. Además, se puede acreditar el dominio de otros idiomas en la misma Escuela.

La Academia Diplomática exige de sus alumnos dedicación exclusiva por lo que no es posible desarrollar otra actividad remunerada durante el Curso de Formación. Por lo que los seleccionados no deben pagar sus estudios en la Academia Diplomática y se percibe una remuneración aproximada de \$ 456.374 más salud y previsión (Grado 16 de la E. U. S). Después de su graduación, y en el período en que el funcionario permanezca en Chile antes de su primera destinación al exterior, sus ingresos serán levemente superiores.

Los alumnos ingresan en propiedad a la Planta del Servicio Exterior después de aprobar todos los ramos del Curso de Formación, después de su graduación, los funcionarios deben prestar servicios en Direcciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, por un período no inferior a dos años, que podría extenderse.

Los diplomáticos que no salen al exterior trabajan en las distintas Direcciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, como, por ejemplo, la Dirección General de Política Exterior, con sus distintas divisiones dedicadas a Relaciones Bilaterales, Multilaterales, Política Especial, Medio Ambiente, etc. En la Dirección General Económica, en la Dirección General Administrativa, en la Dirección de Protocolo o en la Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración.

Existe una actividad rotativa de cinco años en el extranjero y dos en Chile. Muy excepcionalmente puede alterarse por razones de Servicio. El sistema permite que los diplomáticos planteen sus preferencias, dentro de las alternativas que existen para su grado. Sus aspiraciones son tomadas en cuenta, cuando ello es posible, de acuerdo con las necesidades del Servicio.

Tomando como referencia la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”, se encuentra regulado el ingreso de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por Decreto N°463, de 30 de agosto de 2001, la Admisión para ingresar como alumno al Curso de Formación de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello” (ACADE), se materializará mediante el presente Concurso Público de Antecedentes y Oposición. Los postulantes aceptados ingresarán, a dicho Curso de Formación, cuya duración estará supeditada a lo estipulado en dicho Reglamento, y sus modificaciones. Durante la etapa de formación, los postulantes seleccionados tendrán la calidad de funcionarios a contrata, y percibirán la remuneración asimilada al grado 14 de la E.U.S. De acuerdo con las necesidades de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán aceptados hasta once (11) postulantes.

Finalmente, quienes aprueben totalmente el referido Curso de Formación estarán en condiciones de ingresar a la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

La formación de la Diplomacia Chilena está enfocada en detectar políticas públicas exitosas que se puedan replicar, pesquisar nuevas oportunidades comerciales y de cooperación económica, establecer vínculos de mutuo beneficio en áreas como la educación, la ciencia, la tecnología y el desarrollo de energías limpias y renovables son las tareas, para lo cual, los diplomáticos chilenos están asumiendo cada vez con mayor fuerza.

Asimismo, nuestra participación en los organismos internacionales debe apuntar a que dichas entidades cumplan efectivamente su función de garantizar la paz y la seguridad internacionales, además de canalizar la solidaridad y la cooperación internacional con aquellos países que por diversos motivos hoy enfrentan situaciones críticas. Nuestros diplomáticos también deben enfocarse en la promoción y respeto de los derechos humanos, el fomento de la democracia, la lucha contra la corrupción y el narcotráfico y el fomento de la transparencia. (Gobierno de Chile, 2019)

La historia ecuatoriana recoge el paso de funcionarios diplomáticos ecuatorianos que cumplieron a satisfacción y de manera destacada son sus funciones, sin embargo, es necesario reconocer los logros de la diplomacia chilena e investigar para encontrar las acciones de mejora que puede implementar el Ecuador para mejorar los resultados de su accionar diplomático.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile, afirma que el mundo está cambiando vertiginosamente y lo seguirá haciendo en los años venideros, y es el escenario en el cual se deben llevar a cabo estas funciones diplomáticas con responsabilidad y profesionalismo; donde la globalización acelerada, obliga a ajustar y a reenfocar el trabajo diplomático a los desafíos sociales, económicos y políticos que plantea el mundo.

Asimismo, nuestra participación en los organismos internacionales debe apuntar a que dichas entidades cumplan efectivamente su función de garantizar la paz y la seguridad internacionales, además de canalizar la solidaridad y la cooperación internacional con aquellos países que por diversos motivos hoy enfrentan situaciones críticas. Nuestros diplomáticos también deben enfocarse en la promoción y respeto de los derechos humanos, el fomento de la democracia, la lucha contra la corrupción y el narcotráfico y el fomento de la transparencia. (Gobierno de Chile, 2019)

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile, en primer lugar, está el desarrollar una política exterior de Estado, que habla en nombre del país, no, del gobierno de turno, y que, considera a todos a la hora de tomar decisiones, al gobierno y a la oposición, y a los demás actores del sector externo de Chile, entre ellos: el parlamento, los partidos políticos, las organizaciones no gubernamentales, las empresas privadas y las universidades. Es en la globalización, cuando se deben multiplicar las interacciones de chilenos en el ámbito internacional, y la política exterior.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile, destaca el compromiso de esta Institución de Estado con un multilateralismo que mejore la calidad de vida de las personas para potenciar y generar respuestas a problemas globales, a través de un sistema moderno de integración regional, que va a permitir abordar los desafíos en campos, como seguridad, energía, prevención de desastres naturales y el Derecho Internacional.

Chile, la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores del país, presta el curso gratuito para la carrera de diplomático, exigiendo una titulación previa de una carrera afín. Durante la cursada se le abona al alumno una suma aproximada de \$ 456.374. (Beta, 2020)

Esta información de la Plataforma Beta evidencia la preocupación del Gobierno Chileno por la profesionalización de la carrera diplomática, donde además se exige la titulación previa a los profesionales, según el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los incidentes diplomáticos son situaciones que los países debieran tratar de evitar a toda costa, también pueden analizarse desde una óptica constructiva, en el entendido que estos actúan como mecanismos de ajuste y adaptación constante a los imperativos funcionales de las relaciones entre los estados. (IEI, 2013).

Para, el Instituto de Estudios Internacionales, analizar el contexto de los incidentes diplomáticos y como el profesional chileno afrontar estas eventualidades desde una perspectiva más jurídico- científica profunda, en que, de ajuste y reajuste del sistema diplomático al contexto cambiante internacional, y por el otro, viene a tener presente que las relaciones diplomáticas son instancias sociales.

La política exterior de Chile apunta a identificar cuáles han sido —y continúan siendo— las fuerzas profundas y los factores que contribuyeron a definir su identidad, desde la temprana conformación del Estado-Nación —en términos comparativos con el resto de América Latina— hasta la actualidad. Por ello intentaremos relevar aquellas constantes en el accionar internacional chileno, relacionadas con su autopercepción y que parecen connotar un fuerte elemento identitario a la hora de caracterizar su política exterior. Además, sería pertinente distinguir, por un lado, fuerzas profundas y, por el otro, tendencias que estarían indicando la conformación de una “nueva” identidad en Chile, aunque estas últimas se dejarán planteadas para proseguir con su abordaje en un estudio posterior. (Colacrai & Lorenzini, 2005, pág. 46)

Las autoras afirman que la dimensión de la política exterior de Chile es la capacidad para influir y modelar las acciones de sus funcionarios en política exterior, pensando y actuando en función de país de acuerdo con las épocas, los contextos y los nuevos restos de los Estados.

La política exterior de Chile exhibe numerosos ejemplos de ello: la consagración del *Uti Possidetis* durante el siglo XIX, la visión pionera de integración regional con el Pacto ABC de 1915 (Argentina, Chile y Brasil), la proyección política y económica al Asia durante la última parte del siglo XX o, más recientemente, el fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya frente a la supuesta obligación de negociar con Bolivia una salida al Océano Pacífico. (Gutiérrez, 2019)

Para este articulista, la diplomacia chilena es también eficaz, si logra una política exterior con mínimo coste. Además, ha hecho una gran representación con liderazgo a nivel regional y mundial, sumado el trabajo político, donde la misma Cancillería ha experimentado un aumento del trabajo consular, particularmente por los flujos migratorios que son de conocimiento público, así como el llamado de auxilio de cientos de chilenos y chilenas que precisan de ayuda o desean ser repatriados desde otras latitudes del planeta.

2.1.2.10.1 Requisitos generales de postulación:

Debido a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por Decreto N°463, de 2001, y demás normativas

aplicables, podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Requisitos de ingreso a la Administración del Estado contemplados en el artículo 12 del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
2. Poseer un título profesional universitario o grado académico de a lo menos 8 semestres.
3. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades reguladas en los artículos 54 y 56, del DFL1/ 19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado.

2.1.3 MARCO INSTITUCIONAL

Intervienen en el presente trabajo de investigación, la presidencia de la república y las respectivas cancillerías.

3 CAPÍTULO III

3.1 METODOLOGÍA

El presente trabajo corresponde a un estudio comparado complejo.

3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque de la investigación es cualitativo.

3.3 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La modalidad de la investigación es básica (no experimental).

3.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo descriptiva en un inicio y analítica.

3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.5.1 Entrevista

Como un medio para validar la hipótesis se diseñó un instrumento de entrevista semiestructurada con la cual fue aplicada a expertos en materia de derecho diplomático.

3.5.2 Validez y confiabilidad

La trayectoria de los entrevistados tanto en el campo específico de la diplomacia, así como su experiencia en docencia universitaria de cuarto nivel, aseguran la confiabilidad de la información obtenida.

3.6 PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Atendiendo la secuencia lógica de:

- Recolección de datos,
- Procesamiento de la información, y
- Presentación de los resultados.

Fueron evitadas preguntas cerradas de respuesta dicotómica, prefiriéndose que los entrevistados desarrollen sus respuestas con base en su experiencia, de manera que posteriormente se identifiquen los puntos que refuerzan la hipótesis del presente trabajo, así como también coadyuvan a responder las preguntas de investigación.

4 CAPÍTULO IV

4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El presente análisis comparativo es **importante** por cuanto es indispensable que se establezca el verdadero alcance de la función que deben cumplir los funcionarios diplomáticos, cual sea el objetivo inmediato de la acción exterior, por el que dicha relación se ha entablado, la finalidad última que justifica su existencia y le da pleno significado que es la de alcanzar o mantener unas relaciones internacionales pacíficas, así como garantizar la efectiva protección a los connacionales.

Es **original** por cuanto no existe una propuesta que documente y plantee de manera específica mediante un análisis comparativo las diferencias del perfil profesional que tienen los diplomáticos del Ecuador frente a los diplomáticos chilenos y a la vez presenta alternativas de solución, sobre la formación y el perfil que deben tener los funcionarios diplomáticos.

4.1.1 El Derecho internacional y su esencia en la política

Ozden y Golay, (s.f), en su publicación titulada “El derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales desde la perspectiva de los derechos humanos.”, afirman que existen diversos instrumentos del Derecho Internacional. Para estos autores el Derecho internacional determina su esencia en la política internacional y el derecho, para salvaguardar la propia juridicidad y de inhibir la opinión de que el Derecho Internacional es una pura instauración dogmática.

La ciencia jurídica en Derecho internacional nace, en puridad, en el siglo XIX con la aparición del positivismo voluntarista, de corte hegeliano, fundamentado en una concepción absolutista de la soberanía del Estado. Hasta entonces, el derecho de origen voluntario encontraba su base, dentro del pensamiento internacionalista (escolástico o racionalista), en una regla de naturaleza divina, objetiva, permanente, eludiéndose, de esta forma, toda controversia sobre la existencia del Derecho de Gentes. (Ago, R. 1956, págs., 863-877)

El Derecho internacional es un indicio de las relaciones internacionales, un factor de influencia del comportamiento exterior de los Estados y un arma política en poder de los mismos. Pero no puede circunscribir su labor a esas funciones, no puede ser una simple pauta de conducta sin engendrar vínculos ni responsabilidades. Es verdad que este ordenamiento jurídico está, por sus deficiencias, particularmente próximo a su sustrato, las relaciones internacionales, pero no puede participar del frágil equilibrio de poder, de la violencia polimorfa que algunos teóricos han atribuido a la diplomacia. (Roldan, 2009, pág. 8)

Para este autor, el Derecho internacional se alimenta de pautas y valores internos, para determinar el estado de la inmunidad de jurisdicción, e inclusive de importancia constitucional. Dichas pautas o reglas jurídico-internacionales se reproducen y no afectan únicamente a los Estados, sino que su campo de acción incluye los intereses y relaciones privadas.

Ciertamente, las deficiencias que encierra el Derecho internacional pueden amparar planteamientos acomodaticios, vaporosos, sectarios. En cuestiones internacionales existe, hasta cierto punto, un campo abonado para la conjetura, para los planteamientos abstractos. Pero, insisto, la escasez de presupuestos dogmáticos, de verdades taxativas, de axiomas irrefutables no debe entrañar confusión en las ideas ni laxitud en la investigación; antes, al contrario, la maleabilidad de las normas y la dispersión de las fuentes de conocimiento

exigen redoblar el esfuerzo para penetrar y aprehender la naturaleza auténtica del Derecho internacional. (Roldan, 2009, pág. 14)

Para Roldan este cruce de factores dogmáticos, encierra rasgos propios, dada la transformación consensuada y flexible de las normas, y en razón del peso específico del principio de efectividad y de la auto interpretación y auto aplicación de las obligaciones internacionales. Este orden internacional conduce a la necesidad de estudiar las soluciones del ordenamiento internacional a la luz del comportamiento y de la práctica de los Estados y de sus gobernantes.

4.1.2 Diferencias de formación entre los funcionarios diplomáticos del Ecuador con relación a los de Chile.

Función de representación:

Es importante que el Ministerio de Relaciones Exteriores de un país, dote a sus profesionales del servicio exterior de un ámbito adecuado para evaluar, formular, y ejecutar una política institucional en el plano exterior, una verdadera política de Estado. (Lascano y Vedia, 2007, pág. 94)

En relación con la temática planteada un informe de Diario EL COMERCIO, el 12 de octubre de 2017, realizó un informe, que revela y en parte fundamenta el presente trabajo de investigación, donde afirma que los funcionarios de la carrera diplomática tienen formación académica en área educativa, fisioterapia, ingenieros, filósofos, psicólogos, especialista en marketing y comunicadores. Sin embargo, la Ley de Servicio Exterior concierne la necesidad de un título en Ciencias Internacionales y Diplomacia para los servidores diplomáticos. Además, puntualiza la mencionada norma que la carrera diplomática tiene seis categorías: Embajador, Ministro, Consejero, Primer y Segundo secretarios y solamente para el Tercer Secretario se exige como condición un título de tercer nivel.

Figura N° 1. 7 de cada 10 diplomáticos de Ecuador, sin título en Relaciones Internacionales



Fuente:<https://www.elcomercio.com/actualidad/diplomaticos-ecuador-titulos-ley-servicioexterior.html>.

Hay un total de 396 funcionarios ocupando cargos de carrera. Quienes están obligados a cumplir con la exigencia de la Ley; según el distributivo de personal de la Cancillería, a fecha de agosto del 2017, como referencias para este estudio; 141 de los 210, es decir el 67,1% (casi 7 de cada 10), no tiene registrado un título en la especialidad requerida en la SENESCYT. Sin embargo, 44 de los 58 embajadores de Ecuador no tienen ese título, tampoco 29 de los 38 cónsules ni 46 de los 63 ministros ni 22 de los 51 primeros secretarios ecuatorianos, en el mundo. Según investigación del Diario el Comercio del Ecuador.

La Ley de Servicio Exterior establece otros requisitos para el ingreso a la carrera, además del título en Ciencias Internacionales, Diplomacia o sus afines. Por ejemplo, se debe ser ecuatoriano de nacimiento y tener más de 21 años, así como hablar y escribir por lo menos un idioma extranjero. ((Noboa, 2017)

En el 2008, bajo la administración de María Isabel Salvador, Cancillería exigía tener un nivel intermedio en inglés. Así mismo, exponía los títulos afines a la diplomacia, en el contexto del gobierno de turno y las relaciones entre los Estados. Estos títulos eran Turismo, Sociología, Filosofía, Medioambiente, entre otras. Luego en la administración del economista Ricardo Patiño, el reglamento sufrió

modificación. Se retiró la lista de carreras afines y la suficiencia en inglés. Y se agregó el requisito de tener experiencia comunitaria.

Se “propende al incremento de la profesionalización y capacitación de los funcionarios del Servicio Exterior, a fin de que puedan responder de una mejor manera en los nuevos requerimientos de la sociedad ecuatoriana en sus vinculaciones en el exterior” (Yépez, 2001, pág. 89).

4.1.3 ELEMENTOS COMUNES

Del análisis realizado a través del presente trabajo, podemos señalar como elementos comunes de los países de Ecuador y Chile los siguientes:

1. Para ejercer la diplomacia en ambos países se debe contar con un título profesional.
2. Ambos países regulan la denominada «Cuota política» dentro de sus normas.
3. Ambos países solicitan el manejo de un idioma extra para ingresar a la carrera diplomática.
4. Para ejercer como funcionario diplomático tanto de Ecuador como de Chile se requiere aprobar los exámenes de ingreso y el Curso de Formación de la Academia.
5. En Chile se percibe una remuneración de formación aproximada de \$ 456.374 (pesos chilenos) más salud y previsión (Grado 16 de la E. U. S). Después de su graduación, y en el período en que el funcionario permanezca en Chile antes de su primera destinación al exterior, sus ingresos serán levemente superiores. En Ecuador se percibe remuneración aproximada a los \$714,00

4.1.4 DIFERENCIAS RELEVANTES

Entre las principales diferencias que encontramos podemos señalar las siguientes:

1. En Chile La Academia Diplomática exige de sus alumnos dedicación exclusiva por lo que no es posible desarrollar otra actividad remunerada durante el curso de Formación. En Ecuador no se establece esta limitante.
2. Los alumnos ingresan en propiedad a la Planta del Servicio Exterior después de aprobar todos las ramas del Curso de Formación, después de su graduación, los funcionarios deben prestar servicios en Direcciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, por un período no inferior a dos años, que podría extenderse. La normativa ecuatoriana no especifica esto.
3. De conformidad a los datos recabados Chile designa a su servicio exterior el 1,2 % del PIB de la Nación. En Ecuador se designa el 0,3% del Presupuesto General del Estado.
4. Chile en la actualidad tiene un aproximado de 500 funcionarios diplomáticos, de los cuales el 25% son mujeres, sin tener una política de igualdad de género definida. Ecuador a su vez es pionero en Latinoamérica en contar con la primera política de género con carácter global para misiones diplomáticas expedida en febrero del 2018. El documento, que recibió la felicitación de ONU Mujeres, cumpliendo el ODS 5to y el ODM3. La paridad de género en el servicio exterior consiste en que exista numéricamente la misma cantidad de hombres y mujeres. El término paridad es utilizado cuando las políticas y acciones tradicionales son insuficientes para eliminar las desigualdades, para lo cual es necesario crear herramientas e incentivos que promuevan la paridad.
5. En Ecuador es requisito para el ingreso a la Academia Diplomática el hecho de tener más de 21 años de edad, en Chile no existe limitante de edad mínima.
6. En Ecuador se determina para el ingreso a la Academia Diplomática el hablar y escribir al menos un idioma extranjero, Chile determina que sea el inglés.
7. En cuanto a la Ley de Servicio Exterior en su Art. 84.- En casos excepcionales de conveniencia para el país se podrá prescindir de lo dispuesto en el artículo 82 de la presente Ley. En esos casos, los nombramientos se darán única y exclusivamente para los cargos de Jefes de Misiones Diplomáticas y de

Consulados Generales. Estos nombramientos no excederán del 20% del total efectivo de los funcionarios "de la Primera y Segunda categorías" del Servicio Exterior, "para lo cual se requerirá el informe previo favorable de la Honorable Junta Consultiva de Relaciones Exteriores". Las personas nombradas en virtud del párrafo precedente deben ser mayores de 35 años, de reconocidos méritos, que hayan prestado relevantes servicios a la República, para lo cual se deberá observar el equilibrio regional. La Contraloría General del Estado cuidará del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo para el efecto de la inscripción de nombramientos y pagos de las remuneraciones.

4.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.2.1 CONCLUSIONES

- I. Entre las conclusiones del presente trabajo destaco que Ecuador no requiere tanto de incentivos jurídicos en referencia a paridad de genero, si bien es cierto la normativa actual del Servicio Exterior y su reglamento se encuentran desactualizado, es más importante desarrollar herramientas metodológicas que ayuden al seguimiento de políticas y acciones tendientes a promover la participación de la mujer en el servicio exterior, conforme al Acuerdo Ministerial No 49 que contiene la Política para la Igualdad de Género emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- II. La influencia de la ideología del gobierno de turno de Ecuador afecta el manejo de las relaciones internacionales.
- III. La diplomacia chilena mantiene los protocolos sobre el manejo de la parte jurídica internacional, en cuanto a su representación a nivel mundial.
- IV. Entre las diferencias entre el perfil profesional de los funcionarios diplomáticos de Ecuador y de Chile, está la conducción político-interna que afecta la imagen internacional.
- V. La evaluación del debido cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Servicio Exterior, así como las reglas de rango constitucional son la Constitución y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por los estados; las reglas que regulan las organizaciones administrativas tenemos leyes, estatuto organizacionales y reglamentos del servicio exterior (Ley del Servicio Exterior y su reglamento); y las reglas que regulan los acuerdos políticos administrativos para el cumplimiento de políticas públicas pueden ser decretos o resoluciones emitidas por el organismo rector de la institución.
- VI. De conformidad a los datos recabados y como se indica anteriormente , Chile designa a su servicio exterior el 1,2 % del PIB de la Nación. En

Ecuador se designa el 0,3% del Presupuesto General del Estado. En este sentido las falencias consideradas a priori en Ecuador, tienen relación más bien con la inversión realizada a la formación y constante capacitación de los aspirantes a diplomáticos.

- VII. Cabe la revisión de los valores invertidos por parte del Estado Ecuatoriano que se designan al servicio exterior, considerando un aumento.

- VIII. Se ha podido vislumbrar si bien existen un conjunto de diferencias que han sido enumeradas en la preparación y el acceso a la carrera diplomática, no es menos cierto que en ambos países las exigencias en lo referente a la preparación del aspirante y del diplomático de carrera son muy elevadas, teniendo la obligación de cumplir con altos estándares de conocimiento y estudio en lo que se refiere principalmente al tema de las relaciones internacionales.

4.2.2 RECOMENDACIONES

- A los estudiantes de la Unidad Académica Dr. Antonio Parra Velasco de la Universidad de Guayaquil en particular, considerar este ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS DE ECUADOR Y DE CHILE, para generar espacios de debate que permitan seguir esta iniciativa.
- Se recomienda que el Departamento de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores realizar un diagnóstico para que las futuras convocatorias que cuenten con acciones afirmativas que promuevan la preparación y excelencia del Funcionario diplomático Ecuatoriano.
- A los directivos del Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales “Dr. Antonio Parra Velasco”, considerar los temas generados en la presente investigación como: preparación del diplomático , la ideología política interna de Ecuador, las relaciones internacionales, imagen internacional, acuerdos y lineamientos en los protocolos de la diplomacia internacional, capacitación en temas de diplomacia y manejo protocolario.
- A los Diplomáticos de Carrera, considerar las recomendaciones de la autora del presente trabajo de investigación tales como: El dominio de Derecho Internacional, a fin de convertir las debilidades de la gestión protocolar en fortalezas, para estar a la par de la diplomacia chilena y del mundo.
- A la Asamblea Nacional del Ecuador , se realice la revisión de la Ley Orgánica Del Servicio Exterior, misma que se encuentra vigente y que en su

Introducción refiere que “(...) De igual manera en aquellas disposiciones en las que se hace referencia al Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales de la Universidad Central del Ecuador o de la Escuela de Diplomacia, Servicio Consular y Funcionarios Internacionales de la Universidad de Guayaquil, por el texto: "poseer título académico en ciencias internacionales, diplomacia o su equivalente y afines"(...), ya que desde el año 2019 el termino reformado al las mismas es de “ Unidad Académica”.

- A la Asamblea Nacional, se considere una reforma a la Ley de Servicio Exterior que permita a la Unidad Académica Antonio Parra Velasco ser el equivalente en Guayaquil a la Academia Diplomática en Quito considerando con especial atención su Articulado numero 78.

5 BIBLIOGRAFÍA

AGO, R. (1956). *Science juridique et droit international*. Recueil des Cours de l'Académie de La Haye. págs. 857-958.

Bravo Vergara, José Jesús y Miguel Ángel Sigala Gómez (2014) “Constructivismo” en Schiavon Uriegas, Jorge Alberto *et al.* (eds.) *Teorías de las relaciones internacionales en el siglo xxi: Interpretaciones críticas desde México*. México: buap-uabc-uau-uaep, pp. 435-453.

Cabanellas, G. (1989). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Cabanellas, G., & Cabanellas, G. (2008). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Constitución de la República del Ecuador. (2008).

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. (1961)

Dalbosco, H. L. (2014). *Los diplomáticos de carrera y la formulación de la política exterior argentina (1983-2007)*. Argentina.

Del Arenal, Celestino. (1984). *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Madrid, España: Tecnos.

De la Torre, J. (31 de octubre de 2014). *La Carrera Diplomática*. El Mercurio.

Lascano y Vedia. (2007). *Política y Diplomacia: Una política institucional hacia el mundo*. Buenos Aires, Argentina: Tu llave.

Lecaro, A. (1987). Política Internacional del Ecuador 1809-1984. Quito: Editorial Universitaria.

Ley Orgánica del Servicio Exterior, (2009)

Aucancela, M. (2012). Análisis a las Reformas de la Ley del Servicio Exterior Ecuatoriano con respecto a señalar colaboradores en las Misiones Diplomáticas, que no necesariamente sean funcionarios de carrera (Tesis de Pregrado). Universidad de la Américas, Quito.

El Comercio. (2010 de abril de 2010). La cuota política en la Cancillería ha desplazado a diplomáticos de carrera. El Comercio.

Noboa, A. (12 de octubre de 2017). 7 de cada 10 diplomáticos de Ecuador, no tienen título en Relaciones Internacionales, pág. ct. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/diplomaticos-ecuador-titulos-ley-servicioexterior.html>.

OEA. (2007). LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL CONTENIDOS EN LA CARTA DE LA OEA. Principios OEA – versión sintetizada para impresión 31, (pág. 23)

OEA. (2018). Curso de Derecho Internacional. Río de Janeiro, Brasil.: XLV Curso de Derecho Internacional / organizado por el Comité Jurídico Interamericano y el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos.

ONU. (9 de ABRIL de 2020). <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/uphold-international-law/>. Obtenido de <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/uphold-international-law/>: www.un.org/es/sections.

Onuf, Nicholas (2002) “Worlds of our making: The strange career of Constructivism in International Relations” en Puchala, Donald J. (ed.) (2002) *Visions of International Relations*. Columbia: University of South Caroline Press, pp. 119-141.

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/3/diplomaticos-ecuador-formacion-chile>

Ozden, M & Golay, C. (s.f). El derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales desde la perspectiva de los derechos humanos. Colección del Programa de Derechos Humanos del Centro Europa –Tercer Mundo (CETIM). Recuperado de: <http://www.cetim.ch/legacy/es/documents/bro12-auto-A4-es.pdf>

Rodríguez, C. (2018). Designación de Embajadores de cuota política y de carrera frente a la Política Exterior ecuatoriana, periodo 2013-2017. Designación de Embajadores de cuota política y de carrera frente a la Política Exterior ecuatoriana, periodo 2013-2017. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.

<https://www.elcomercio.com/opinion/cuota-politica-diplomacia-opinion-columna.html>

Roldan, J. (2009). *La Investigación en Derecho Internacional Público*. Revista de Estudios Jurídicos nº 9/2009 (Segunda Época), 8-26.

Santa Cruz, Arturo (2013) “Constructivismo” en Legler, Thomas; Santa Cruz, Arturo y

Laura Zamudio González (eds.) *Introducción a las RI: América Latina y la política global*. México: Oxford University Press, pp. 36-50.

Silva Guimaraes, Danilo (2011) “Amerindian anthropology and cultural psychology: crossing boundaries and meeting otherness’ worlds” *Culture & Psychology*, 17(2): 139-157.

Convención De Viena Sobre Relaciones Consulares

Tah, E. (2018). *Las Relaciones Internacionales desde la perspectiva social*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México.

Términos Diplomáticos.pdf. (s/f). Recuperado a partir de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/Documents/T%C3%89RMINO%20DIPLOM%C3%81TICOS.pdf>

<https://www.elcomercio.com/actualidad/diplomaticos-ecuador-titulos-ley-servicioexterior.html>

Wieland Alzamora, H. (2006). *Manual del Diplomático*. Lima, Perú: Fondo de Cultura Económica.

Yépez, G. (2001). *Los nuevos lineamientos de la Política Exterior*. Quito. Ecuador: Tribal.

<https://academiadiplomatica.cl/proceso-de-admision-acade-2020-2-2/>

ANEXO 1

Técnica: entrevista

Instrumentos: cuestionario

ACTIVIDAD: entrevista focalizada

OBJETIVO: obtener información referente a las desventajas de los diplomáticos de carrera del Ecuador en relación al país de Chile en la actualidad.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Realizada al Señor Manuel García-Rey Coll

FUNCION: CÓNsul GENERAL DE CHILE EN ECUADOR

Tema:

Pregunta rectora:

¿Cuáles son las desventajas de los diplomáticos de carrera del Ecuador en relación al país de Chile en la actualidad?



La presente investigación busca evidenciar las desventajas que tienen los diplomáticos del Ecuador frente a los diplomáticos Chilenos.

Elaborado por: Maestrante: Ab. Natalia Escobar Velásquez

Entrevista

Realizada a el Señor Manuel García-Rey Coll.

CÓNSUL GENERAL DE CHILE EN ECUADOR.

Día: viernes 18 de octubre del 2019



Análisis de la entrevista.

Se ha evidenciado en la entrevista realizada al Señor Manuel García-rey Coll Cónsul General De Chile en Ecuador, la excelente formación que influye en el diplomático chileno, en el que resalta principios tales como el respeto al Derecho Internacional, promoción a la democracia, respeto a los derechos humanos, la responsabilidad de cooperar y servir.

Pudiendo concluir de manera preliminar que el manejo el de la diplomacia en Chile es eficiente, debido a la preparación de sus diplomáticos en materia de Derecho Internacional.

ANEXO 2

Técnica: entrevista

Instrumentos: cuestionario

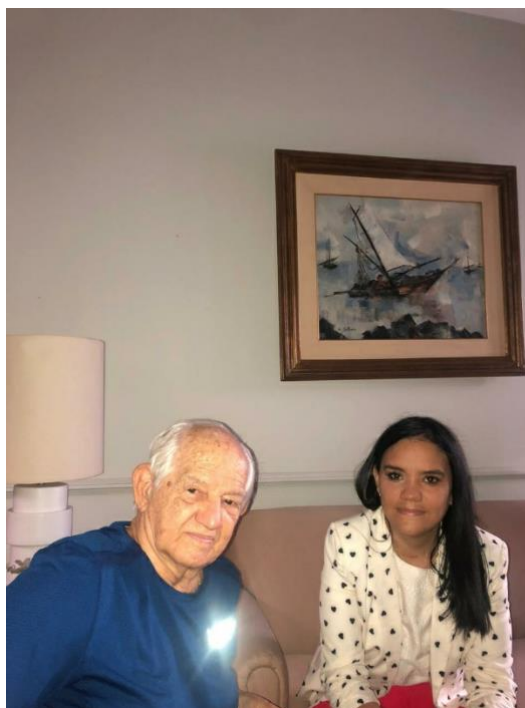
ACTIVIDAD: entrevista focalizada

OBJETIVO: obtener información referente a las desventajas de los diplomáticos de carrera del Ecuador en relación al país de Chile en la actualidad.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Dr. Juan Carlos Faidutti Estrada

FUNCION: Doctor en Jurisprudencia, Doctor en Derecho Internacional y Derecho del mar, seis veces embajador representando al Ecuador en distintos países incluido el país de Chile.

Día: miércoles 7 de octubre del 2020



La presente investigación busca evidenciar las desventajas que tienen los diplomáticos del Ecuador frente a los diplomáticos chilenos.

Elaborado por: Maestrante: Ab. Natalia Escobar Velásquez

Pregunta rectora: ¿Cuáles son las Desventajas de los diplomáticos de carrera del Ecuador en relación al país de Chile en la actualidad?

¿Dr. Faidutti, de acuerdo a su experiencia como se preparan los diplomáticos chilenos para ejercer sus cargos?

“(…) Tener un título profesional, haber cursado por lo menos 4 años en la Universidad, hablar inglés, realizar un examen sobre geografía, derecho internacional, economía política, economía de Chile, más o menos se convoca a unos y a once que son aprobados continúan con la carrera diplomática, ganando desde ese momento un sueldo para que se dediquen solo a eso. En Chile si no me equivoco, la carrera diplomática termina de ministro consejero y pueden ser nombrados por el presidente de la Republica como embajadores (…)”.

¿Dr. Faidutti se respeta las categorías de la Diplomacia en el Ecuador?

“(…)Es importante respetar y resaltar las categorías diplomáticas de nuestro país, que son Primer Secretario, Consejero, Ministro del Servicio Exterior y Embajador, respetando el derecho del presidente de la República de nombrar personas de su confianza, sin tener en cuenta el cupo que determina la Ley(…)”.

¿Dr. Faidutti de su experiencia como embajador, la experiencia chilena en que difiere del servicio exterior ecuatoriano, y cual considera usted un mejor?

“(…) El chileno es superior, en ese país la carrera tiene más rangos y es mucho más larga siendo 17 categorías, y como obligación hablar perfectamente el inglés. Se debe identificar el regionalismo como un problema del Ecuador que no ha podido ser erradicado (…)”.

¿Dr. Faidutti, si usted tuviera que participar en el diseño de un documento que permita evidenciar las falencias que provocan las desventajas de los diplomáticos de carrera en el Ecuador que acotaría ?

“(…) Primero sugeriría que se amplié más el servicio exterior, nombrando más categorías, segundo que sean egresados de maestrías de las universidades de Guayaquil y de Quito, y que ellos se presenten a rendir el examen de ingreso, tercero una reforma a la Ley sobre el tema del cupo político. Así también se debe considerar

un estipendio desde el comienzo de la carrera diplomática ganado lo mismo que un tercer secretario y agregaría valores al paquete remunerativo. Yo sí creo que el modelo diplomático es muy completo (...)

¿Dr. Faidutti, es decir que para usted debe eliminarse de la Ley de Servicio Exterior las limitantes de cuotas que existe ?

“(...) Por su puesto, el presidente de la República debe nombrar personas de su confianza. (...)”.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

UNIDAD ACADÉMICA
DR. ANTONIO PARRA VELASCO

COMITÉ ACADÉMICO EXTRAORDINARIO
Guayaquil, al 27 de octubre de 2020

Magíster
Víctor José Funes Arboleda
Programa de Maestría en Relaciones Internacionales
Unidad Académica Antonio Parra Velasco
Universidad de Guayaquil

Asunto: Oficio reasignación Director de Trabajo de Titulación

Estimado docente:

Por medio de la presente y cumpliendo con la normativa existente para estudiantes de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, me dirijo a usted para notificarle se desempeñe como DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN en el proceso de unidad de titulación, del Programa de Maestría en Relaciones Internacionales, del estudiante que se indica en el cuadro siguiente:

DATOS DE LOS ESTUDIANTES			
APellidos	NOMBRES	CORREO	TELÉFONO
ESCOBAR VELÁSQUEZ	NATALIA SOFÍA	natalia.escobarve@ug.edu.ec ab.nataliaescobar@gmail.co	09-9549-1597
Tema revisado:	Análisis de las diferencias entre el perfil profesional de los funcionarios diplomáticos de Ecuador y de Chile		

La estudiante se contactará con usted con el fin de cumplir la guía respectiva, la misma que deberá ser registrada en el formato de Tutorías Asistidas. Se replantea el tema en consideración de las observaciones del director de trabajo anterior con relación al tema aprobado por el anterior comité académico.

Si existen observaciones sobre el tema presentado, por favor notificarlo con el fin de dejar constancia del trabajo de titulación aprobado por usted.

De seguro contar con su apoyo en este proceso, quedo de usted.

Muy atentamente,

Ab. Víctor José Funes Arboleda, Mgs.
RESPONSABLE ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Guayaquil, 09 de noviembre de 2020

Magíster

Tito Adalberto Palma Caicedo

Decano (e) de la Unidad Académica Dr. Antonio Parra Velasco
Universidad de Guayaquil

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación denominada «ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS DE ECUADOR Y DE CHILE», del estudiante **NATALIA SOFIA ESCOBAR VELASQUEZ** de la maestría en **RELACIONES INTERNACIONALES**, indicando que ha cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud (firmada), la versión aprobada del trabajo de titulación, el registro de tutorías y la rúbrica de evaluación del trabajo de titulación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, CERTIFICO, para los fines pertinentes, que el estudiante está apto para continuar con el proceso.

Atentamente,



Víctor José Funes Arboleda, Ab. Mgtr.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FORMATO RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL
TRABAJO DE TITULACIÓN
ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

DATOS GENERALES

Nombre del Estudiante:	Natalia Sofía Escobar Velásquez, Ab.
Nombre del Director de Trabajo de Titulación:	Víctor José Funes Arboleda, Ab. Mgtr.
Título del Trabajo de Titulación:	ANÁLISIS ENTRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS DE ECUADOR Y DE CHILE
Programa de Posgrado:	RELACIONES INTERNACIONALES
Facultad:	UNIDAD ACADÉMICA DR. ANTONIO PARRA VELASCO







Aspectos Evaluados	Puntaje Máximo	Calificación
ESTRUCTURA ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA	4.5	4
Propuesta integrada a Dominios, Misión y Visión de la Universidad de Guayaquil.	0.3	0.3
Relación de pertinencia con las líneas de investigación de la Universidad/ Facultad/programa.	0.4	0.4
Base conceptual que cumple con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema.	1	0.9
Coherencia en relación a los modelos de actuación profesional, problemática, tensiones y tendencias de la profesión, problemas a encarar, prevenir o solucionar de acuerdo al PND-BV.	1	0.9
Evidencia el logro de capacidades cognitivas relacionadas al modelo educativo como resultados de aprendizaje que fortalecen el perfil de la profesión.	1	0.9
Responde como propuesta innovadora de investigación al desarrollo social o tecnológico.	0.4	0.3
Responde a un proceso de investigación – acción, como parte de la propia experiencia educativa y de los aprendizajes adquiridos durante la carrera.	0.4	0.3
RIGOR CIENTÍFICO	4.5	4
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación.	1	0.9
El trabajo expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece, aportando significativamente a la investigación.	1	0.9
El objetivo general, los objetivos específicos y el marco metodológico están en correspondencia.	1	0.9
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos y permite expresar las conclusiones en correspondencia a los objetivos específicos.	0.8	0.7
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia bibliográfica.	0.7	0.6
Aspectos Evaluados	Puntaje Máximo	Calificación
PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL	1	0.9

Pertinencia de la investigación.	0.5	0.5
Innovación de la propuesta proponiendo una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional.	0.5	0.4
CALIFICACIÓN TOTAL 10		8.9



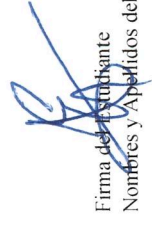
Víctor José Fines Arboleda, Ab. Mgtr.
DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN
C.I. 090984540-6
FECHA: 9 de noviembre del 2020

**REGlamento PARA EL PROCESO DE TITULACION DE POSGRADO
ANEXO VI.- FORMATO PARA REGISTRO DE TUTORIAS**

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FORMATO PARA REGISTRO DE TUTORIAS UNIDAD DE TITULACION (UT)									
DATOS GENERALES									
Nombre del Estudiante:		Natalia Sofia Escobar Velásquez		Cédula :		0916039605			
Facultad:		Unidad Académica Antonio Parra Velasco		Programa:		Maestría en Relaciones Internacionales			
Título del Trabajo de Titulación:		ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS DE ECUADOR Y DE CHILE							
REGISTRO DE TUTORIAS									
N° Sesión	Fecha de Tutoría	Actividades de Tutoría	DURACIÓN		Actividades propuestas	Firma del Maestrante	Firma del Docente		
			Inicio	Fin					
1	31-oct-20	Revisión del plan de investigación Marco teórico y referentes bibliográficos	07:00	12:00	Revisión y corrección de la concordancia de los objetivos, variables, y método aplicado Revisión y corrección de los contenidos colocados en el marco teórico y antecedentes				
2	02-nov-20	Revisión de cumplimiento con reglamento de posgrado de UG y aplicación de método en el documento Revisión de las conclusiones y propuesta	07:00	10:00	Revisión y corrección de referentes teóricos y empíricos adicionales, además de verificación del cumplimiento con las normativas aplicables Revisión y corrección de las conclusiones de la investigación y del informe final completo				
3	04-nov-20	Elaboración de artículo con base en el resumen aprobado	07:00	12:00	Elaboración de artículo de acuerdo con las reglas de la revista seleccionada				



Firma del Director de Trabajo de Titulación
Nombre del Director de Titulación: Ab. Víctor José Funes Arboleda, Mgr.










Firma del Estudiante
Nombres y Apellidos del Estudiante: Ab. Natalia Sofia Escobar Velásquez

Document Information

Analyzed document Trabajo titulación Escobar Velásquez URKUND.docx (D84218167)
Submitted 11/7/2020 1:17:00 PM
Submitted by Victor Funes Arboleda
Submitter email victor.funesa@ug.edu.ec
Similarity 4%
Analysis address victor.funesa.ug@analysis.orkund.com

Sources included in the report

W	URL: https://glifos.umg.edu.gt/digital/90454.pdf Fetched: 11/18/2019 11:47:16 PM	 2
W	URL: https://docplayer.es/73988215-Universidad-rafael-landivar-facultad-de-ciencias-jur ... Fetched: 7/15/2020 5:19:49 PM	 7
W	URL: https://docplayer.es/76131776-La-diplomacia-orientacion-vocacional-y-profesional-a ... Fetched: 2/15/2020 6:32:42 AM	 2
W	URL: https://www.ceibcn.com/jdownloads/funcionarios.pdf Fetched: 12/11/2019 11:53:40 AM	 1
SA	tesis 1.2 Gallo Daniela.pdf Document tesis 1.2 Gallo Daniela.pdf (D47122814)	 1
SA	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL / Alex Alberto Baidal Mora.docx Document Alex Alberto Baidal Mora.docx (D81095682) Submitted by: ag.serazo@hotmail.com Receiver: jorge.cedenol.ug@analysis.orkund.com	 1
W	URL: https://montevideoprado.blogspot.com/2013/04/derecho-internacional-publico-1_1.html#! Fetched: 1/28/2020 7:49:52 AM	 1



ANEXO X. – DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE
AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE
Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA
OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS

**UNIDAD ACADEMICA “DR. ANTONIO PARRA VELASCO”
MAESTRIA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL
DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS

Yo NATALIA SOFÍA ESCOBAR VELÁSQUEZ, con C.I. No. 0916039605, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **“ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS DE ECUADOR Y DE CHILE”** son de mi absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.


Abg. Natalia Sofia Escobar Velásquez

C.I.: 0916039605